



GACETA OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 03 de Octubre de 2024.

Tomo I

Número: 03 Extraordinario

Octava Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/001.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 24-27/002.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CAUCIÓN QUE SE FIJARA A ESTE SERVIDOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 6*
- ✓ **Acuerdo 24-27/003.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 10*
- ✓ **Acuerdo 24-27/004.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, CON UNA ABSTENCIÓN DE LA CIUDADANA IVETTE LORENA MAJARREZ CARDONA, QUINTA REGIDORA, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.....*Página 14*



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



- ✓ **Acuerdo 24-27/005.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 18*
- ✓ **Acuerdo 24-27/006.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 22*
- ✓ **Acuerdo 24-27/007.-** DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 27*
- ✓ **Acuerdo 24-27/008.-** DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 31*
- ✓ **Acuerdo 24-27/009.-** DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL CUAL SE DA CUENTA DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO..... *Página 38*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/001

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidenta Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, al ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández;

Que la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal se funda, en que el ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, es mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, vecino y residente de este municipio, cuenta con reconocida probidad y solvencia moral;

Que aunado a lo anterior, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, tiene estudios profesionales de la Licenciatura de Derecho y una amplia experiencia en la administración pública municipal, ya que se ha desempeñado como Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad; Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes; Síndico Municipal, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Secretario del Ayuntamiento; y, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, y a juicio de la Presidenta Municipal, tiene los

000002

conocimientos y la capacidad suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento del ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, como Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

-----



2

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

7

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/002

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CAUCIÓN QUE SE FIJARÁ A ESTE SERVIDOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, y relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22, fracción II, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustara a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, a la ciudadana Elsy Marbella Ku Pech;

Que la propuesta de la ciudadana Presidenta Municipal se funda, en que la ciudadana Elsy Marbella Ku Pech, es Licenciada en Contaduría y Licenciada en Derecho con titulación en trámite, y tiene experiencia en la coordinación de auditorías internas y externas; revisión de dictamen (SIPRED); revisión de cumplimiento de obligaciones legales, fiscales, federales, estatales y municipales; determinación de contribuciones; elaboración y análisis de estados financieros; supervisión y establecimiento de controles internos; determinación de pagos de contribuciones federales y estatales; revisión de la contabilidad general; depuración e integración de saldos; asesorías fiscales; análisis de estados financieros; elaboración de nóminas y cálculo de prestaciones de seguridad social; elaboración de presupuestos; y realización de trámites ante SHCP, compensaciones y devolución de saldos a favor.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la ciudadana Elsy Marbella Ku Pech, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorera Municipal, y a juicio de la Presidente Municipal, tiene los conocimientos y la capacidad

2

1

000002

técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Ely Marbella Ku Pech, como Tesorera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

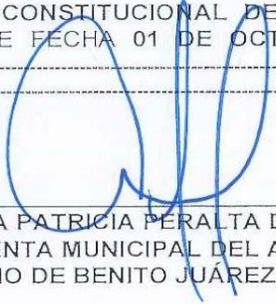
TERCERO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----  
-----  
-----

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/003

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción III, 127, 128, y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 21, 22, fracción III, 29, 30, 31, 37 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes al Contralor Municipal, también denominado titular del Órgano Interno de Control;

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal se deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución ya que al Contralor no se le fija, de tal manera que el Titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la Ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal, al ciudadano Yuri Salazar Ceballos;

Que dicha propuesta se funda en que el ciudadano Yuri Salazar Ceballos, es Contador Público Certificado, egresado de la Universidad Veracruzana de Xalapa, Veracruz, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C., y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, desde el año 1991; Cuenta con amplia experiencia laboral en el ámbito privado en donde desempeñó cargos como Contador, Auditor y Supervisor Fiscal, así mismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública municipal y estatal, ya que ha ocupado diversos cargos, en la Dirección General de Planeación del Municipio como Coordinador Operativo; En la Contraloría del Municipio, como Director de la Auditoría y Contralor Municipal; En la Sindicatura del Municipio como Asesor Contable; y en la Tesorería del Municipio como Asesor Interno, Secretario Técnico, Director de Contabilidad, Director de Ingresos; y, Tesorero; Y en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, como Asistente Administrativo de la Tesorería General y como Coordinador Administrativo en la Procuraduría General de Justicia Zona Sur;

000002

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano Yuri Salazar Ceballos, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipal, y a juicio de la ciudadana Presidenta Municipal, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, por lo que se tiene a bien, someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

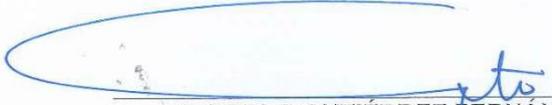
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento del ciudadano Yuri Salazar Ceballos, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

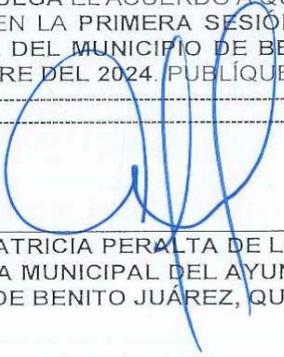
SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----  
-----  
-----

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/004

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, CON UNA ABSTENCIÓN DE LA CIUDADANA IVETTE LORENA MAJARREZ CARDONA, QUINTA REGIDORA, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I, inciso a), y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Ingresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Ingresos se ajustará a lo establecido en el artículo 15 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Ingresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, a la ciudadana Polaris Dessire Tenorio Cardona;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda en que la ciudadana Polaris Dessire Tenorio Cardona, es Licenciada en Negocios Internacionales y cuenta con Maestría en Ciencias de la Educación, con experiencia en la administración pública estatal y municipal, ya que se desempeñó en el subcentro C4 de la zona norte; en el centro estatal de evaluación y control de confianza; y, como coordinadora administrativa en la secretaría municipal de desarrollo social y económico;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que ciudadana Polaris Dessire Tenorio Cardona, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Ingresos y a juicio de la ciudadana Presidenta Municipal, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Polaris Dessire Tenorio Cardona, como Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

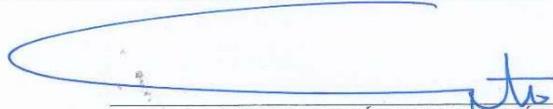
000002

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

-----

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EX  
DE



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/005

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I, inciso b), y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Egresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal, y la organización y funcionamiento de la Dirección de Egresos se ajustara a lo establecido en el artículo 17 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Egresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidenta Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la Ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Egresos, a la ciudadana Arly Mariela May Koyoc;

Que la propuesta de la ciudadana Presidenta Municipal, se funda en que la ciudadana Arly Mariela May Koyoc, tiene licenciaturas en administración y recursos humanos, y en Desarrollo e Innovación Empresarial, y cuenta con una amplia experiencia en manejo de banca electrónica, consulta diaria de cuentas bancarias, manejo de chequera, elaboración de cheques, elaboración de flujo, programación de pagos a proveedores, aplicación de pagos, revisión de cartera de proveedores, atención a proveedores, revisión de documentos fiscales, realización de traspasos entre cuentas, manejo de bancas electrónicas, consulta de cuentas bancarias, manejo y elaboración de cheques, realización de conciliaciones y verificación de saldos diarios en bancos, pagos de nómina, proveedores, servicios, impuestos federales y SIPARE, así como control y resguardo de efectivo;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la ciudadana Arly Mariela May Koyoc, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Directora de Egresos, a juicio de la Presidenta Municipal, y tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

000002

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Arly Mariela May Koyoc, como Directora de Egresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

7

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

e  
Ff



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/006

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 9 párrafo I, 16 inciso b) fracción II, 21 fracción VI y demás relativos aplicables de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 21, 22 fracción VII, 29, 30, 42, 43, 45 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 36 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al que, en el Municipio de Benito Juárez, se denomina Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la Seguridad Ciudadana es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Ciudadana y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Ciudadana tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Ciudadana;

Que las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la Seguridad Ciudadana, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de Seguridad Ciudadana conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidenta Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de Seguridad Ciudadana, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; en el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policiacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de Seguridad Ciudadana, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que no obstante lo anterior, el artículo 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que cuando no se reúna el requisito de residencia previsto en su fracción II, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento para su aprobación a ocupar dicho cargo, a aquella persona que se destaque por su preparación, capacidad y experiencia en el manejo de corporaciones policiacas y de seguridad de conformidad con las leyes de la materia;

Que por medio del presente acuerdo la ciudadana Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito al Capitán de Navío Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda en que el Capitán de Navío Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano, es Ingeniero en ciencias navales y es egresado de la Heroica Escuela Naval Militar de Veracruz, quien ha servido como oficial de cargo a bordo de los buques de la armada de México: C-16 "Monasterio", E-52 "Abasolo", A-24 "Tehuantepec", así mismo se ha desempeñado como Comandante de Compañía del Batallón de Comandos del Pacífico "BATCOPA" y Batallón de Guardias Presidenciales "BIM-24", Comandante de equipo de Fuerzas Especiales de la Unidad de Fuerzas Especiales del Pacífico "FESPA", Jefe de Departamento y Subgrupo de Seguridad de las Oficinas del Almirante Secretario, Jefe de Grupo de Comando de la Segunda Brigada de la Infantería de Marina y Jefe de Sección de la Séptima y Octavas Brigadas de la Infantería de Marina "BRIGIM-7 y BRIGIM-8", como Jefe de Grupo de Comando del Batallón de Infantería de Marina número 28, y actualmente como Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio;

Que el Capitán de Navío Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano, ha participado en diversos cursos nacionales e internacionales entre los que destacan: Especialidad de Infantería de Marina en la Escuela de Infantería de Marina "ESCIM", Especialidades de Mando Naval y Diplomado de Estado Mayor en el Centro de Estudios Superiores Navales "CESNAV" y Especialidad de Fuerzas Especiales en las Fuerzas Navales del Golfo y Pacífico, Operaciones Militares en Terreno Urbano en el 3er. Batallón del 7mo. Grupo de Fuerzas Especiales en Fort Bragg, Carolina del Norte, Estados Unidos de Norte América y Programa de Estudios de Seguridad Contra el Terrorismo efectuado en el George C. Marshall, European Center For Security Studies en la República Federal de Alemania.

000003

Que fuera de la Marina, se ha desempeñado como Comandante de la Coordinación Regional de la Guardia Nacional en el Municipio de Ensenada, Baja California, y se le ha distinguido con las condecoraciones de perseverancia de Sexta, Quinta, Cuarta, Tercera y Segunda Clase por 30 años de Servicio Activo en la Armada de México, y Mención Honorífica por destacado desempeño en el aseguramiento de estupefacientes.

Que el Capitán Carlos Ernesto D'amiano Sumuano, cuenta con una evaluación válida y vigente para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por lo que en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en cuestión, fundando también su propuesta en el hecho de que el Capitán Carlos Ernesto D'amiano Sumuano, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento propuesto por la ciudadana Presidenta Municipal, a favor del Capitán de Navío Carlos Ernesto D'amiano Sumuano, como Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

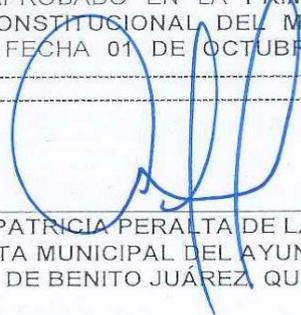
TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

000004

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/007

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20 fracción I, 21, 22, 24 fracción III, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones XXVII y XXX y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 101, 126, 190, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 5 fracción I y segundo párrafo, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 11 fracción III, 24, 25, y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 8, 26, 33, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es regulado en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo;

Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, los Ayuntamientos pueden mediante los acuerdos de creación de los Sistemas Municipales, optar por que éstos sean organismos públicos descentralizados o unidades administrativas, según lo acuerden;

Que mediante acuerdo número dos, autorizado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 1990-1993, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el Tomo VI, número 14, Cuarta Época, de fecha 31 de Julio de 1990, se autorizó la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Ayuntamiento para cumplir, entre otros objetivos primordiales, con los siguientes: Prestación u operación de un servicio público o social en el Municipio; Fomento del desarrollo social, cultural y económico municipal; Planeación del desarrollo municipal; y gestión, obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y desarrollo social;

Que para el desarrollo de acciones integrales en materia de asistencia social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, se vincula con las normas y lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal, así como lo que establecen las leyes y reglamentos que inciden en la materia de salud y bienestar social, ajustándose a las necesidades, capacidades y recursos existentes para tal fin;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez como organismo público descentralizado de la administración municipal, cuenta con tres órganos superiores que serán: un Patronato, la Junta Directiva y la Dirección del Sistema Municipal;

000002

Que la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, es el órgano administrativo encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva y ejercer las facultades administrativas que le confieran las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan;

Que el Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, debe ser designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y las personas que se propongan deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, mayor de 25 años con experiencia en materia administrativa y de asistencia social, y dos años de residencia mínima en el Municipio;

Que en atención a estas consideraciones legales, en esta oportunidad, la ciudadana Presidenta Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, a la Ciudadana Doris Marisol Sando Rodríguez para que ocupe el cargo de Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda, en que la Ciudadana Doris Marisol Sando Rodríguez, es Licenciada en Administración de Empresas, en proceso de titulación, egresada del Instituto Tecnológico de Cancún, cuenta con amplia experiencia en la administración pública municipal, específicamente dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo, pues ha desempeñado cargos como Coordinadora de Módulos del Sistema DIF (cdc's), como Auditor Interno, Coordinadora de Programas de Asistencia Alimentaria, Directora de Desarrollo Social Comunitario y hasta el día de hoy, ha fungido como Directora General del Sistema DIF Municipal;

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que la Ciudadana Doris Marisol Sando Rodríguez, es mexicana por nacimiento y ciudadana quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos, tiene la edad y residencia requeridas, no está inhabilitada para el desempeño de funciones públicas, y no incurre en ninguno de los impedimentos para su desempeño, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la ciudadana de la Presidenta Municipal, con respecto al nombramiento de la Ciudadana Doris Marisol Sando Rodríguez, como Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a tomar la protesta de Ley, a la Ciudadana Doris Marisol Sando Rodríguez.

TERCERO. - En su oportunidad, y para los efectos legales conducentes, notifíquese el presente acuerdo a los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024.

---

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

---

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/008

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 54 fracción II, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso m), 68 a 88, 90 fracción XII, 92 fracción I y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 73, 74, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción II, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, 106, 107 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos en su Primera Sesión Ordinaria, aprobarán la integración de las Comisiones Ordinarias que tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal;

Que las Comisiones Ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, y en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento se establecen las funciones específicas de cada Comisión y los procedimientos para su operación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas, y las mismas durarán el periodo constitucional del Ayuntamiento;

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, podrá crear las comisiones que estime necesarias;

Que de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias: De Gobierno y Régimen Interior; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Obras y Servicios Públicos; De Desarrollo Urbano; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Educación Cultura y Deportes; De Turismo; De Salud Pública y Asistencia Social; De Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva y Tránsito, Bomberos y Protección Civil; De Espectáculos y Diversiones; De Desarrollo Social; Del Trabajo y Previsión Social; Para la Igualdad de Género; De Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables; Para el Desarrollo Juvenil; De Asuntos Indígenas y afroamericanos; De Ecología, Ambiente y Protección Animal; De Derechos Humanos; De Anticorrupción y Participación Ciudadana; De la Diversidad Sexual; De movilidad;

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para establecer las siguientes Comisiones Ordinarias: De Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Educación Cultura y Deportes; De Obras y Servicios Públicos; De Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva, Tránsito, Bomberos y Protección Civil; De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; De Desarrollo Urbano y Movilidad; De Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables, Asuntos Indígenas y Afroamericanos; De Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal; De Turismo, Ecología y Ambiente; Para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género y la Diversidad Sexual; Para el Desarrollo Juvenil; De Planeación Municipal; De Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Trabajo y Previsión Social; y, de Espectáculos y Diversiones;

Que las Comisiones funcionarán de manera conjunta y sesionarán de manera colegiada, sus propuestas las adoptarán por mayoría de votos, y quien se oponga a los criterios de su comisión lo argumentará ante el Cabildo;

Que las Comisiones podrán sesionar en forma secreta o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen, para lo cual serán convocadas por su Presidente o por la mayoría de sus integrantes; y en ningún

000002

caso podrá acordarse una retribución extraordinaria a los miembros del Ayuntamiento por el ejercicio de sus comisiones encomendadas;

Que las Comisiones se integraran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento y sólo por causas graves, determinadas por mayoría calificada, el Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre una Comisión;

Que las Comisiones estarán integradas con al menos tres miembros del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el Presidente, uno Secretario y uno Vocal;

Que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las dependencias de la administración pública municipal, y en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento;

Que asimismo, previa autorización del Presidente Municipal, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia;

Que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas sometidos a su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante resoluciones de los asuntos turnados;

Que las Comisiones podrán presentar para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Gobierno y Policía;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el Presidente Municipal asumirá la Presidencia de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y el Síndico Municipal la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

Que las Comisiones Ordinarias, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y las demás actividades que se deriven de otros ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia;

Que los Presidentes de las Comisiones tendrán las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento; y los Secretarios y Vocales de las mismas, las consignadas en los artículos 102 y 103 de este mismo ordenamiento legal;

Que en ese contexto, y en ejercicio de la facultad que inviste al Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas Comisiones Edilicias que deberán constituirse de manera permanente durante el periodo constitucional 2024-2027, en esta oportunidad se presenta a consideración del pleno, la correspondiente propuesta;

J.A.P.

000003

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, sean de conformidad a lo siguiente:

COMISIÓN:	GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y ANTICORRUPCIÓN
PRESIDENTE:	Ana Patricia Peralta de la Peña
SECRETARIO:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Landy Guadalupe Canche Pantoja
VOCAL:	Juan Manuel Torres Paredes
VOCAL:	Jorge Rodríguez Méndez

COMISIÓN:	HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
PRESIDENTE:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
SECRETARIO:	Marcos de Naele Basilio Saldivar
VOCAL:	Juan Manuel Torres Paredes
VOCAL:	Jorge Rodríguez Méndez
VOCAL:	Jesús de los Ángeles Pool Moo

COMISIÓN:	INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS
PRESIDENTE:	Carlos Enrique Ávila Lizárraga
SECRETARIO:	Paula Pech Vázquez
VOCAL:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Silvana Guadalupe Córdova Uicab
VOCAL:	Lidia Nataly Méndez Vidal

COMISIÓN:	DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE:	Marcos de Naele Basilio Saldivar
SECRETARIO:	Ivette Lorena Manjarrez Cardona
VOCAL:	Paula Pech Vázquez
VOCAL:	Carlos Enrique Ávila Lizárraga
VOCAL:	Lidia Nataly Méndez Vidal

COMISIÓN:	DESARROLLO FAMILIAR, GRUPOS VULNERABLES, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
PRESIDENTE:	Miriam Morales Vázquez
SECRETARIO:	Julia Isabel Fuentes Espinosa
VOCAL:	Landy Guadalupe Canche Pantoja
VOCAL:	Paula Pech Vázquez
VOCAL:	Susana Andrea Dzib González

A.P.E.

g.f.m.f.

000004

<b>COMISIÓN:</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	Silvana Guadalupe Córdova Uicab
<b>SECRETARIO:</b>	Jesús de los Ángeles Pool Moo
<b>VOCAL:</b>	Ivette Lorena Manjarrez Cardona
<b>VOCAL:</b>	Olga Esther Moo Tuz
<b>VOCAL:</b>	Landy Guadalupe Canche Pantoja

<b>COMISIÓN:</b>	<b>PARA EL DESARROLLO JUVENIL</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	Lidia Nataly Méndez Vidal
<b>SECRETARIO:</b>	Silvana Guadalupe Córdova Uicab
<b>VOCAL:</b>	Marcos de Naele Basilio Saldívar
<b>VOCAL:</b>	Samuel Mollinedo Portilla
<b>VOCAL:</b>	Julia Isabel Fuentes Espinosa

<b>COMISIÓN:</b>	<b>OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	Landy Guadalupe Canche Pantoja
<b>SECRETARIO:</b>	Samuel Mollinedo Portilla
<b>VOCAL:</b>	Miguel Ángel Zenteno Cortés
<b>VOCAL:</b>	Susana Andrea Dzib González
<b>VOCAL:</b>	Jesús de los Ángeles Pool Moo

<b>COMISIÓN:</b>	<b>ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	Julia Isabel Fuentes Espinosa
<b>SECRETARIO:</b>	Lidia Nataly Méndez Vidal
<b>VOCAL:</b>	Marcos de Naele Basilio Saldívar
<b>VOCAL:</b>	Susana Andrea Dzib González
<b>VOCAL:</b>	Silvana Guadalupe Córdova Uicab

<b>COMISIÓN:</b>	<b>DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	Samuel Mollinedo Portilla
<b>SECRETARIO:</b>	Miguel Ángel Zenteno Cortés
<b>VOCAL:</b>	Ivette Lorena Manjarrez Cardona
<b>VOCAL:</b>	Juan Manuel Torres Paredes
<b>VOCAL:</b>	Jorge Rodríguez Méndez

<b>COMISIÓN:</b>	<b>PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	Juan Manuel Torres Paredes
<b>SECRETARIO:</b>	Carlos Enrique Ávila Lizárraga
<b>VOCAL:</b>	Miguel Ángel Zenteno Cortés
<b>VOCAL:</b>	Marcos de Naele Basilio Saldívar
<b>VOCAL:</b>	Jesús de los Ángeles Pool Moo

<b>COMISIÓN:</b>	<b>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	Jesús de los Ángeles Pool Moo
<b>SECRETARIO:</b>	Miriam Morales Vázquez
<b>VOCAL:</b>	Ivette Lorena Manjarrez Cardona
<b>VOCAL:</b>	Silvana Guadalupe Córdova Uicab
<b>VOCAL:</b>	Olga Esther Moo Tuz

19.6

20.5

000005

<b>COMISIÓN:</b>	<b>PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL</b>
PRESIDENTE:	Olga Esther Moo Tuz
SECRETARIO:	Landy Guadalupe Canche Pantoja
VOCAL:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Paula Pech Vázquez
VOCAL:	Julia Isabel Fuentes Espinosa

<b>COMISIÓN:</b>	<b>TURISMO, ECOLOGÍA Y AMBIENTE</b>
PRESIDENTE:	Ivette Lorena Manjarrez Cardona
SECRETARIO:	Jorge Rodríguez Méndez
VOCAL:	Juan Manuel Torres Paredes
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla
VOCAL:	Olga Esther Moo Tuz

<b>COMISIÓN:</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL</b>
PRESIDENTE:	Susana Andrea Dzib González
SECRETARIO:	Juan Manuel Torres Paredes
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla
VOCAL:	Julia Isabel Fuentes Espinosa

<b>COMISIÓN:</b>	<b>MEJORA REGULATORIA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>
PRESIDENTE:	Jorge Rodríguez Méndez
SECRETARIO:	Olga Esther Moo Tuz
VOCAL:	Landy Guadalupe Canche Pantoja
VOCAL:	Ivette Lorena Manjarrez Cardona
VOCAL:	Silvana Guadalupe Córdova Uicab

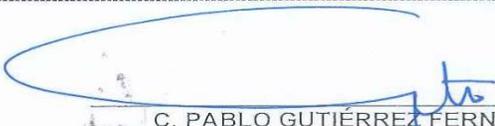
<b>COMISIÓN:</b>	<b>SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL</b>
PRESIDENTE:	Paula Pech Vázquez
SECRETARIO:	Susana Andrea Dzib González
VOCAL:	Marcos de Naele Basilio Saldívar
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla
VOCAL:	Carlos Enrique Ávila Lizárraga

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.-----

-----

000006

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. 7

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ

03/10/2024



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 01-OCTUBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/009

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE DA CUENTA DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -

SE INFORMA QUE HACE UNOS MOMENTOS, SE PROCEDIÓ A FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL ACTA QUE SE SUSCRIBIÓ CONTIENE LO SIGUIENTE:

1. EL REGISTRO, INVENTARIO, CATÁLOGO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;
2. LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTERIORES;
3. LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR Y UN INFORME DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS PRIMEROS NUEVE MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2024;
4. UN INFORME ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS Y OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS TANTO EN FORMA DIRECTA, COMO LOS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL ESTADO Y CON LA FEDERACIÓN;
5. LA PLANILLA, EL CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO;
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO;
- 7.- JUICIOS PENDIENTES O EN TRÁMITE;
- 8.- PRESUPUESTO EN BASE A RESULTADOS;

Y COMO ANEXOS EL SISTEMA INFORMÁTICO SENTRE DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES.

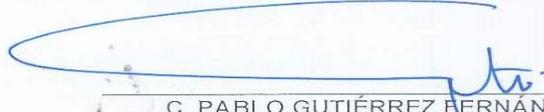
EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO PARA VERIFICAR SU CONTENIDO Y REALIZAR, EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES PROCEDENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 DÍAS, TAL COMO INDICA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

2

1

000002

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. -----

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

C. Pablo Gutiérrez Fernández  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.